



### **Sres. Representantes Legales:**

Comunicamos por este medio que la AFIP mediante la Resolución 4693 / 2020, prorrogó unos días el vencimiento de la presentación y pago del F. 931, y para algunas actividades como la nuestra, prorroga el pago de las Contribuciones Patronales.

Es importante tener en cuenta que es una prórroga de vencimiento, no es una eximición de pago, con lo cual cada Representante Legal, teniendo en cuenta sus ingresos y egresos que fue informando a JAEC, y analizando la realidad de su Escuela, tomará la decisión de hacer uso o no de este beneficio.

Quienes necesiten utilizar el beneficio, y teniendo en cuenta que no hay mucho tiempo para decidir, deben enviar un correo electrónico a [cp.pablocogliati@gmail.com](mailto:cp.pablocogliati@gmail.com) para que podamos darles de alta en el Servicio de AFIP llamado “Programa de Emergencia al Trabajo y la Producción”, así se pueden inscribir para obtener la prórroga en el pago de las Contribuciones Patronales.

Esta inscripción debe realizarse antes del día 15 de abril, así cuando se liquida y paga el F. 931, quienes decidan utilizar el beneficio, no abonarán este mes las Contribuciones Patronales.

Es importante también que cada Representante Legal consulte en el sitio de AFIP, “Sistema Registral”, para ver si la Institución está incluida o no en el Beneficio del Decreto 332/2020.-

Hasta la fecha desconocemos si la AFIP, utilizará la misma versión de SICOSS, o Declaración en Línea, o se utilizará la actual vigente. En este último caso, y si la Escuela decide obtener el beneficio de prórroga, deberá al momento de imputar el Monto a ingresar consignar 0 en el Código 351, o en el VEP a generar, consignar 0 en el Código 351.

**Nuevos vencimientos:**

**Liquidación y pago de leyes sociales nacionales – (Pago completo o con excepción del Código 351 Contribuciones Patronales):**

TERMINACIÓN CUIT

FECHA

0, 1, 2 y 3

16/04/2020

4, 5 y 6

17/04/2020

7, 8 y 9

20/04/2020

**Pago contribuciones patronales que no se pagaron en abril aceptando la prórroga:**

TERMINACIÓN CUIT

FECHA

0, 1, 2 y 3

16/06/2020

## Circular 2020-04-09-C - AFIP - Resolución 4693

Escrito por Admin  
Sábado, 11 de Abril de 2020 13:14 -

---

4, 5 y 6

17/06/2020

7, 8 y 9

18/06/2020

Ante cualquier duda estamos a disposición.ipo Jurídico Contable